



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL
FONDO DENOMINADO "FONDO MUTUO PENTA
RENTA CHILE".

SANTIAGO, 14 FEB 2007

RESOLUCION EXENTA N°

061

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 11 del decreto ley N°1.328, y

CONSIDERANDO: 1) Que mediante Resolución Exenta N° 22
de 20 de enero de 2006, se aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de suscripción de cuotas del
fondo denominado: "Fondo Mutuo Penta Renta Chile".

2) Que mediante presentación de 19 de enero de 2007, la
sociedad administradora antes aludida, en cumplimiento de la Circular N° 813 de este Servicio,
informó sobre la disminución del patrimonio neto y del número de partícipes, respecto de los mínimos
establecidos en el artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

3) Que en la misma comunicación anterior, se indicó que el día
18 de enero pasado se produjo el rescate total de cuotas y que no es de interés de la
administradora continuar con la comercialización de cuotas del mencionado fondo mutuo, por lo que
no es necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjase sin efecto el Reglamento Interno del fondo mutuo
denominado "FONDO MUTUO PENTA RENTA CHILE", y el respectivo contrato de suscripción de
cuotas, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, en razón de lo expuesto
precedentemente.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

AGF 024-2007

Run 8408-5

PAH

Santiago, 19 de Enero de 2007

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2007010004429

19/01/2007 - 12:33

Operador: LADIAZ

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: NOTIFICA BAJA DE PATRIMONIO NETO Y NÚMERO DE PARTICIPES
DEL FONDO MUTUO PENTA RENTA CHILE.- SOLICITA DEJAR SIN
EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DEL REFERIDO FONDO MUTUO.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a Ud. que con fecha 18 de
Enero de 2007, la totalidad de los partícipes del fondo mutuo Penta Renta Chile ha
efectuado el rescate de todas las cuotas emitidas por dicho fondo. ✓

En virtud de lo anteriormente señalado, y en cumplimiento a lo
dispuesto en la Circular N° 813 de fecha 29 de Julio de 1988, de esa Superintendencia,
informamos a Ud. que se ha producido una disminución del patrimonio neto y del
número de partícipes del fondo, por debajo de los mínimos establecidos en el artículo 11
del D.L. 1.328 de 1976. ✓

Por su parte, y para todos los efectos legales a que haya lugar,
hacemos presente a esa Superintendencia de Valores y Seguros, que habiéndose
producido el rescate total de las cuotas al 18 de Enero de 2007, no es de interés de ésta
sociedad administradora, continuar con la comercialización del fondo mutuo señalado,
razón por la cual solicitamos a Ud. se sirva dejar sin efecto el reglamento interno y
contrato de suscripción de cuotas de éste último, dictando al efecto la resolución
correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



~~Mario Tessada Pérez~~
Gerente General
Penta Administradora General de Fondos S.A.

500



22 ENE 2007

Av. El Bosque Norte 0440
Las Condes - Santiago - Chile
Teléfono: 873 3000
contacto@bancopenta.cl
www.bancopenta.cl